

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERIODO INTERPROCESO 2018 DOS MIL DIECIOCHO CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 26 VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-----

----- En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:17 diez horas con diecisiete minutos del día miércoles 26 veintiséis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrada Presidenta, ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, Magistrado Numerario GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA y Magistrada Numeraria MARÍA ELENA DÍAZ RIVERA, así como el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2018 dos mil dieciocho del Pleno del Tribunal Local, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso b), c), y 14 fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se sujetó al orden del día siguiente:-----

- I. Lista de presentes;-----
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso;-----
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;-----
- IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-01/2018 promovido por Martín Sánchez Pérez, Sandra



Naranja Cruz, María del Rocío Rosas Chávez, Armando Ramírez Sánchez y Elida Farías López para controvertir la elección de la Junta Municipal de Tepames, organizada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Colima;-----

W

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-02/2018 promovido por Lourdes Torres Aguilar para controvertir la elección de la Comisaría Municipal de Periquillo, organizada por el Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima;-----

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-03/2018 promovido por Ulises Rubén Ramírez García para controvertir la elección de la Comisaría Municipal de Periquillo, organizada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima;-----

Q

VII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-04/2018 promovido por Edelmira Mendoza Ramos para controvertir la elección de la Junta Municipal de Tecolapa, organizada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima;-----

VIII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-05/2018 promovido por Edelmira Mendoza Ramos y Mayra Alejandra García Díaz para controvertir la elección de la Junta Municipal de Tecolapa, organizada por el H.

pur.)

Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.-----

IX. Clausura de la sesión.-----

M

----- Para desahogar el **primer punto** del orden del día, el Secretario

General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, instruido para tal efecto por la Magistrada Presidenta, procedió a verificar la existencia del quórum legal, informando el mismo que se encuentran presentes los 3 tres magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral Local.-----

- - - - De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma.-----

- - - - Para desahogar el **tercer punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, instruyó al Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que diera lectura al orden del día de la presente sesión. Una vez acatada la instrucción, la Magistrada Presidenta sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno el orden del día al que dio lectura el Secretario General de Acuerdos, por lo que se le concede la palabra al Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA.-----

- - - - El Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece el uso de la voz y comenta: Sí Magistrada, nada más, si me permite toda vez que existe conexidad en dos asuntos que se pudiese incorporar una acumulación de ser procedente o proponer al menos, para efectos de que la misma acción quedara sustanciada.-----

- - - - La Magistrada Presidenta agradece al Magistrado y comenta: Claro que sí Magistrado, ¿Le parece que una vez que podamos apreciar la acumulación de los juicios que corresponden procedamos a acordar lo



conducente?-----

----- El Magistrado Numerario GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA comenta: Sí podría ser, yo lo decía porque desde el orden del día ya se aprecia la conexidad que existe toda vez de que se interponen en el mismo Municipio pero, me parece bien, creo que una vez que se aprecie el contenido podríamos identificar con mayor claridad si además de ser del mismo Municipio hubiese la posibilidad de acumularlos.-----

W

----- Acto continuo, al no existir comentarios adicionales con respecto al orden del día propuesto, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos que recabara la votación del proyecto de orden del día, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD por parte de los integrantes del Pleno.-----

----- Acto seguido, con la finalidad de desarrollar el **cuarto punto** del orden del día que tiene que ver con la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto resolución de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-01/2018 promovido por Martín Sánchez Pérez, Sandra Naranjo Cruz, María del Rocío Rosa Chávez, Armando Ramírez Sánchez y Elida Farías López para controvertir la elección de la Junta Municipal de Tepames organizada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Colima, se le concede el uso de la voz al Secretario General de Acuerdos para que tenga a bien dar cuenta del proyecto de admisión o desechamiento correspondiente.-----

o

----- El Secretario General de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, da lectura al proyecto de mérito.-----

----- La Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES y pone en consideración ante los demás Magistrados Numerarios el proyecto de cuenta, dando la

que
n

oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dicho proyecto.-----

- - - - Al no existir comentarios con respecto al proyecto de cuenta, la Magistrada Presidenta solicita al Secretario General de Acuerdos someta a votación dicho proyecto relativo al Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-01/2018 promovido por Martín Sánchez Pérez, Sandra Naranjo Cruz, María del Rocío Rosa Chávez, Armando Ramírez Sánchez y Elida Farías López para controvertir la elección de la Junta Municipal de Tepames organizada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, asentando su conformidad con el mismo la Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA, el Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, y la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL. Por lo que el Secretario General de Acuerdos informo a la Magistrada Presidenta que se recabaron 3 tres votos a favor del proyecto de cuenta, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD de los Magistrados presentes con el punto resolutivo siguiente: ÚNICO. SE DESECHA el Juicio de Inconformidad, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JI-01/2018, promovido por los ciudadanos Martín Sánchez Pérez, Sandra Naranjo Cruz, María del Rocío Rosas Chávez, Armando Ramírez Sánchez y Elida Farías López, en su carácter de candidatos, mediante el que controvierten la elección de la autoridad auxiliar municipal correspondiente a la Localidad de Tepames, organizada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Colima, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución.-----

- - - - Para el desahogo del **quinto punto** del orden del día la Magistrada Presidenta le concede el uso de la voz al Secretario General de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES para efecto de que dé cuenta con



el proyecto de resolución de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-02/2018 promovido por Lourdes Torres Aguilar para controvertir la elección de la Comisaría Municipal de Periquillo organizada por el Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima.-----

W

----- El Secretario General de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES solicita la presentación de cuenta conjunta respecto a los Juicios de Inconformidad JI-02/2018 y JI-03/2018 toda vez que ambos juicios son enderezados para controvertir la elección de la Autoridad Auxiliar Municipal de Periquillo organizada por el Ayuntamiento de Armería, Colima, solicitud que fue aprobada por UNANIMIDAD por parte de los integrantes del Pleno.-----

----- Acto seguido, el Secretario General de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES da lectura a los proyectos de mérito.-----

Q

----- La Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES y pone en consideración ante los demás Magistrados Numerarios los proyectos de cuenta, dando la oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dichos proyectos.-----

----- Al no existir comentarios con respecto a los proyectos de cuenta, la Magistrada Presidenta solicita al Secretario General de Acuerdos someta a votación dichos proyectos relativos a los Juicios de Inconformidad JI-02/2018 y JI-03/2018, declarando su conformidad con el mismo la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA, el Magistrado Numerario GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, y a su vez la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL. Por lo que el Secretario General de Acuerdos informó a la Magistrada Presidenta la

Des.
M

existencia de 3 tres votos a favor de los proyectos de cuenta, mismo que fueron aprobados por UNANIMIDAD de parte de los integrantes del Pleno con los puntos resolutiveivos siguientes: Con respecto al JI-02/2018: ÚNICO. SE DESECHA el Juicio de Inconformidad, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JI-02/2018, promovido por la ciudadana Lourdes Torres Aguilar, quien se ostentó como candidata a la comisaría de la comunidad de Periquillo, mediante el que controvierte la elección de la Autoridad Auxiliar Municipal correspondiente a la Localidad de Periquillo, organizada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución. Respecto al JI-03/2018: ÚNICO. SE DESECHA el Juicio de Inconformidad, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JI-03/2018, promovido por el ciudadano Ulises Rubén Ramírez García, quien se ostentó como candidato a la comisaría de la comunidad de Periquillo, mediante el que controvierte la elección de la autoridad auxiliar municipal correspondiente a la Localidad de Periquillo, organizada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución. - - - - Acto seguido, para desahogar el **séptimo punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta solicita al Secretario General de Acuerdos dé cuenta con el proyecto de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-04/2018 promovido por Edelmira Mendoza Ramos para controvertir la elección de la Junta Municipal de Tecolapa organizada por el Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.-----
- - - - El Secretario General de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES solicita autorización para presentar cuenta conjunta de los Juicios



de Inconformidad identificados con la clave JI-04/2018 y JI-05/2018 toda vez que existe identidad entre las partes promoventes, al menos en el caso de Edelmira Mendoza Ramos, y ambos son enderezados para controvertir la elección de la Autoridad Auxiliar Municipal correspondiente a la localidad de Tecolapa organizada por el Ayuntamiento Constitucional de Tecomán; solicitud que es aprobada por UNANIMIDAD de parte de los integrantes del Pleno.-----

W

----- Acto continuo el Secretario General de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES da lectura a los proyectos de mérito.-----

- - - - La Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos y pone a consideración de los integrantes del Pleno los proyectos de cuenta, dando la oportunidad de que puedan hacer algún comentario con respecto a dichos proyectos. En ese sentido, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL comenta: Yo sí tengo una observación, Secretario, en el proyecto de cuenta JI-05/2018 se incorpora como promovente a Mayra Alejandra García Díaz ¿Tenemos especificado en el expediente el carácter con el que ella promueve? Edelmira está promoviendo como candidata sin embargo Mayra, no está establecido.-----

Q

- - - - El Secretario General de Acuerdos comenta: Sí Magistrada efectivamente, la accionante Mayra Alejandra García Díaz se ostenta como candidata suplente, la primera de ellas Edelmira Mendoza Ramos como candidata propietaria, ambas al cargo de Presidenta de Junta Municipal. En el expediente se acompaña el original de una constancia donde viene la planilla y se advierte como candidata a Presidenta Edelmira Mendoza Ramos, como suplente de Presidenta Mayra Alejandra García Díaz y es firmada por el secretario del Ayuntamiento de Tecomán.-----

Q

Q

- - - La Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de

Acuerdos y comenta: Y ¿Con relación a la notificación a Mayra?-----

----- El Secretario General de Acuerdos comenta: en el medio de impugnación que presentan en el JI-05/2018 Magistrada, firman el escrito las dos accionantes y señalan el domicilio de Margarita Maza de Juárez, no hacen precisión en el escrito sobre un domicilio diverso en el caso de Mayra, pero ambas son promoventes.-----

----- La Magistrada Presidenta comenta: Muy bien pero, las dos incluso están firmando el documento.-----

----- El Secretario General de Acuerdos comenta: Sí Magistrada.-----

----- La Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos y al no existir comentarios adicionales por parte de los integrantes del Pleno, solicita al Secretario General de Acuerdos someta a votación dichos proyectos relativos al JI-04/2018 y JI-05/2018, declarando su conformidad con el mismo la Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA, el Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, y la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL. Por lo que el Secretario General de Acuerdos informa a la Magistrada Presidenta la existencia de 3 tres votos a favor de los proyectos de cuenta, mismos que fueron aprobados por UNANIMIDAD de parte de los integrantes del Pleno, con los puntos resolutivos siguientes, respecto al JI-04/2018: PRIMERO. SE ADMITE el Juicio de Inconformidad, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JI-04/2018, promovido por la ciudadana Edelmira Mendoza Ramos, en su carácter de candidata a Presidenta de Junta Municipal, mediante el que controvierte mediante el que controvierte la inelegibilidad de diversos candidatos que participaron en la elección de la Autoridad Auxiliar Municipal correspondiente a la Localidad de Tecolapa, organizada por el H. Ayuntamiento Constitucional



de Tecomán, Colima. SEGUNDO. En términos del artículo 27, párrafo tercero de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se solicita al H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por conducto de su Síndico Municipal para que rinda el informe circunstanciado, lo cual deberá hacer dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al momento en que le haya sido notificada la presente resolución y al que deberá acompañar copia certificada de las constancias en que sustente las aseveraciones contenidas en el citado informe y del expediente que se haya integrado con motivo de la elección de la autoridad auxiliar municipal de Tecolapa. En lo que respecta al JI-05/2018: PRIMERO. SE ADMITE el Juicio de Inconformidad, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JI-05/2018, promovido por la ciudadana Edelmira Mendoza Ramos y Mayra Alejandra García Díaz en su carácter de candidatas a Presidenta propietaria y suplente, respectivamente de Junta Municipal mediante la que controvierten la declaración de validez de elección de autoridades auxiliares que realizó el Cabildo Municipal de Tecomán el 11 once de diciembre, correspondiente a la Localidad de Tecolapa y que organizó el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. SEGUNDO. En términos del artículo 27, párrafo tercero de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se solicita al H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por conducto de su Síndico Municipal para que rinda el informe circunstanciado, lo cual deberá hacer dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al momento en que le haya sido notificada la presente resolución y al que deberá acompañar copia certificada de las constancias en que sustente las aseveraciones contenidas en el citado informe y del expediente que se haya integrado con motivo de la elección de la autoridad auxiliar municipal de Tecolapa.-----

W

Q

Qui.
A

- - - - Acto seguido la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL comenta: Antes de pasar al último punto del orden del día relativo a la clausura de la sesión y entendiendo la solicitud que primigeniamente había hecho el Magistrado GUILLERMO NAVARRETE, y una vez que se ha quedado efectivamente la acumulación de los Juicios de Inconformidad JI-04/2018 y JI-05/2018 pongo a su consideración; que este Pleno pueda determinar la acumulación sobre los juicios respectivos para que sean asignados a la ponencia que corresponda en su oportunidad y así sea en consecuencia. ¿No sé si hubiese alguna observación? Bien, en ese sentido, Secretario le solicito someta a la consideración de este Pleno la posibilidad de poder acumular los juicios de los que ya se ha hecho mención en esta sesión.-----

- - - - El Secretario General de Acuerdos recaba el sentido del voto respecto a la propuesta formulada por el Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA y por la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, declarándose a favor de la propuesta la Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA, en el mismo sentido el Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA y a su vez la Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL. Por lo que el Secretario General de Acuerdos informa a la Magistrada Presidenta la existencia de 3 tres votos a favor de la propuesta de acumulación. Por lo que, la Magistrada Presidenta declara aprobada por UNANIMIDAD de votos la acumulación de los expedientes JI-04/2018 y JI-05/2018 de parte de los integrantes del Pleno.-----

- - - - A continuación como **noveno punto** del orden del día, la Magistrado Presidenta, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2018 dos mil dieciocho, siendo las 10:50 diez horas con



cincuenta minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, firman la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA, el Magistrado Numerario GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, y el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, presentes.-----

**Magistrada Presidenta
Ana Carmen González Pimentel**

**Magistrada Numeraria
Ma. Elena Díaz Rivera**

**Magistrado Numerario
Guillermo de Jesús Navarrete Zamora**

**Secretario General de Acuerdos
Enoc Francisco Morán Torres**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2018 dos mil dieciocho, celebrada el 26 veintiséis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.